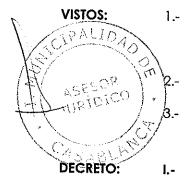


## DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 6 2 1.

## Casablanca,

1 1 ABR 2013



La necesidad de contar con el servicio de presentación de dos obras infantiles destinado al fomento lector y buena alimentación a niños de la comuna.

Lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional.



Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FABIOLA MUÑOZ VERA**, cédula de identidad N° 10.666.653-9 para el servicio de presentación de dos obras infantiles destinado al fomento lector y buena alimentación a niños de la comuna, por la suma única y total de \$ 333.333. impuesto incluido.

II.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programa Gomunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV. ANOTESE

DOMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Dideco
Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA
LUAD REGIDE de Casablanca



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 11 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **FABIOLA MUÑOZ VERA**, cédula de identidad Nº 10.666.653-9, domiciliado en Guillermo Munich, Nº 204, Depto Nº 311, Cerro Alegre, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar dos funciones de obras infantiles destinadas al fomento lector y buena alimentación a niños (800 alumnos de colegios) de la comuna, con motivo del "Día del Libro" en Biblioteca Pública.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 333.333- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Las presentaciones se realizarán el día martes 23 de abril de 2013, en la Biblioteca Pública, en el horario previamente acordado entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO**: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

<u>OCTAVO</u>: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**NOVENO:** En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 666.666.-

**<u>DECIMO</u>**: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

<u>UNDECIMO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FABIOLA MUÑOZ VERA

4

RØDRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA